

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 334 de 30 Nbre.)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA,

Industria,

Comercio y Obras públicas.

#### REAL DECRETO

Vista la instancia de la Cámara agrícola denominada del Rio Segura, en la villa de Abarán, provincia de Murcia, en solicitud de que se la reconozca oficialmente constituida:

Visto el reglamento aprobado para su organización y régimen; de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre de 1890, y conformándome con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en declarar oficialmente constituida la expresada Cámara agrícola.

Dado en Palacio á veintiocho de Noviembre de mil novecientos dos. —Alfonso.—El Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, Amós Salvador.

«Gaceta» núm. 333 de 29 Nbre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, el estado de la salud pública en Odessa es satisfactorio, no existiendo actualmente ninguna enfermedad epidémica.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Noviembre de 1902. —El Director general, A. Pulido.— Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

«Gaceta» núm. 333 de 29 Nbre.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES.

#### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia nuevamente la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor auxiliar numerario de Dibujo artístico, vacante en la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al segundo turno de concurso, se anula la convocatoria de 10 del actual en que se anunciaba á concurso libre, y se advierte que en dicho segundo turno sólo pueden tomar parte los Ayudantes numerarios y los Repetidores y Meritorios que lleven cinco años de servicio efectivo, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Noviembre de 1902. —El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 327 de 23 Nbre.)

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Valladolid, que sostiene la Diputación provincial y el Ayuntamiento de dicha capital, la cátedra de Conocimiento, aplicación y reconocimiento de productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 2.º del art. 10 del Real decreto de 14 de Febrero último, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto citado y reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en los artículos 10 del Real decreto de 27 de Julio de 1900

y 11 del de 14 de Febrero, que antes se cita.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo además entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 21 de Noviembre de 1902. —El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 332 de 28 Nbre.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.151.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.086.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Bernardo Greciet, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *San Juan*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Talayón de Chuecos, diputación de Purias; lindando N. y O. franco; Sur «San Antonio» y franco, y E. franco, «San Antonio» y registro «San Bernardo»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «San Antonio», número

2.930; y se medirán al E. 200 metros primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 300; tercera á cuarta Sur 500; cuarta á quinta E. 100, y quinta á punto de partida N. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Noviembre de 1902. —Antonio Belmar.

Número 2.149.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 15.869.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués, en nombre de la Mancomunidad de los herederos de Dorda, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 de Marzo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Asunción*, sita en término de Cartagena y situada en Cabezo Rajado; lindando por el N. con «San Isidoro» y demasia á «Virgen de los Angeles»; por el Sur «Los Burros» y «Asunción»; por el E. esta última mina y «San Isidoro» y la demasia á «Manolita, y por el O. con «Virgen de los Angeles»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la referida mina «Asunción», núm. 77; y se medirán 2'71 metros al N. colocándose la primera estaca; primera á segunda O. 300; segunda á tercera N. 200; tercera á cuarta O. 5'98; cuarta á quinta S. 209'17; quinta á sexta E. 5'98; sexta á séptima N. 6'46, y de séptima á punto de partida E. 300 metros; cerrando un perímetro que comprende una superficie horizontal de 2.063 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1902. —Antonio Belmar.

**Tercera sección.**

Número 2.175.

La Comisión provincial, en unión con el Comisario de guerra, encargados de la liquidación de los precios medios de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia, a las fuerzas del ejército y Guardia civil, en el mes de Octubre último, los que a continuación se expresan:

Ración de pan, veintisiete céntimos; idem de cebada, ochenta y cuatro céntimos; idem de paja, veintidós céntimos; litro de aceite una peseta diez y ocho céntimos; idem de petróleo una peseta once céntimos; kilogramo de carbón, doce céntimos, é idem de leña, siete céntimos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia a veinte de Noviembre de mil novecientos dos.—El Vicepresidente, Pardo.—El Comisario de guerra, Luis G. Acuña.

**Quinta sección.**

Número 2.106.

DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES**

**Anuncio.**

En el día y hora que se dicen en la adjunta relación y bajo la presidencia de los Alcaldes de los pueblos que en ella figuran, con la precisa asistencia del Regidor Sindico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de los espartos de los montes que en dicha relación se dicen.

La subasta en Abarán y Cehegín, será sencilla, y la de Yecla doble y simultánea, en esta Delegación y en el pueblo.

Si en la primera subasta no se presentaren licitadores, se procederá a una segunda que tendrá lugar el día 8 de Enero del año próximo venidero. Si tampoco se presentasen licitadores, se remitirá inmediatamente el expediente original a esta Delegación informando el Alcalde de las causas, que en su concepto, originen el retraimiento de licitadores.

La subasta comprenderá solo el año forestal de 1902 á 1903, y regirán para las mismas las condiciones generales y facultativas publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números 188 y 198 del corriente año.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Murcia 21 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Fuente.

Relación de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda enclavados en los términos municipales de los pueblos que se dirán, cuyo aprovechamiento de esparto se saca á pública licitación, por el año forestal de 1902 á 1903.

Número del catálogo.	Término municipal.	Nombre del monte.	Número de quintales métricos.	Tasación. Pesetas.	Día.	Mes.	Hora.
23	Abarán.	Cabezo del Algarrobo.	50	200	27	Diciembre.	Once.
24	Id.	Idem de la Hoya y de la Cruz.	10	40	27	Id.	Once.
25	Id.	Idem Largo del Zapatero.	10	40	27	Id.	Once.
22	Cehegín.	La Hoya, los Partidores y el Chapatral.	10	40	27	Id.	Once.
74	Yecla.	Cerro de la Condenada.	80	300	27	Id.	Once.
75	Id.	Charquillos y Canalizos.	700	6.000	27	Id.	Once.
76	Id.	Gateras.	1.000	6.000	27	Id.	Once.
77	Id.	Serral, Corrales y Castellar.	100	6.000	27	Id.	Once.
78	Id.	Sierra de las Espenadas.	100	6.000	27	Id.	Once.

Murcia 21 de Noviembre de 1902.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Fuente.

Número 1.837.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de dicha

contribución correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que los representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 del corriente mes, he dictado la siguiente

**Providencia:**

Visto este expediente de apremio y resultando que á excepción del contribuyente incluido en la precedente certificación ninguno de los restantes que constan en la relación de primer grado han satisfecho sus respectivos descubiertos á pe-

sar de los edictos publicados, cuyos justificantes quedan unidos á este diligenciado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el apremio de segundo grado, ó sea un nuevo recargo del 10 por 100 sobre el débito principal.

Notifíquese esta providencia á los interesados, advirtiéndoles que si no satisfacen sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
MADRID		
16124	José Abellán Gil.	78'22
BARCELONA		
27	Cándido Agüera.	1'56
40	Eduardo Balaciart.	1'55
41	El mismo.	1'56
42	Antonio Eduardo Balaciart.	3'54
257	Juan Delgado Oliva.	14'82
MADRID		
89	Ignacio Figueroa Mendieta.	1'51
95	El mismo.	1'51
99	El mismo.	1'50
303	El mismo.	1'50
6	El mismo.	1'51
BARCELONA		
487	Manuel Hernández.	6'34
MADRID		
766	Antonio Muñoz Zapata.	16'66
FILIPINAS		
892	Francisco Romero.	5'16
VALENCIA		
940	Maria Saturnina Sánchez.	3'71
MEJICO		
17221	José Maestre Pérez.	7'44
MADRID		
126	Antonio García Tudela.	6'23

Cartagena 23 de Septiembre de 1902.—F. Ferrándiz.

Número 2.178.

**Anuncio de subasta.**

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones del casco de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual, que instruyo contra D. José y D. Fernando Poveda Cuenca, por débitos de contribución industrial, he dictado con fecha 14 de los corrientes, la siguiente

**Providencia:**

«No habiendo satisfecho los deudores D. José y D. Fernando Poveda Cuenca, sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos; el primero por no haberse podido efectuar la venta de bienes muebles y el segundo por carecer de ellos para embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á los expresados contribu-

yentes, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á las once horas del día 10 de Diciembre entrante, en el local de esta Agencia, calle de San Judas, núm. 7, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales é insertándose en el Boletín oficial de la provincia según dispone el art. 94 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio: advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Pts. Cts.

*Rústica.*

D. José y D. Fernando Poveda Cuenca.

Dos tahullas tierra riego situadas en la diputación de Aljucer, resultando en la actualidad que las referidas tahullas lo es en un huerto plantado de árboles frutales cercado de cañizo, su cabida veintidós áreas treinta y seis centiáreas, igual a dos tahullas en la que existe una casa en un solo piso y dos crugias, cubierta de terrado, y otra casita contigua, cubierta de tejado de trece colañas, situado en el término de esta ciudad, partido de Aljucer, con riego de la acequia de Alguazas; y linda por Levante tierra de D.<sup>a</sup> Camila Casanova; Mediodía tierras de Don Francisco Alba Hurtado y herederos de D. Manuel Estor; Poniente camino real de Cartagena, y Norte D.<sup>a</sup> Encarnación García.

860 »

La finca descrita en el presente anuncio fué adquirida por D.<sup>a</sup> Concepción Cuenca García y D. José y D. Fernando Poveda Cuenca, por la adjudicación en la partición de bienes de D. José Poveda y Díaz, que fué aprobada por auto del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad y Escribanía de D. Raimundo Ruiz García, con fecha 8 de Marzo de 1878, protocolizado en la Notaría de D. Manuel Cano en la forma siguiente: A D.<sup>a</sup> Concepción Cuenca el usufructo por los días de su vida en parte de pago del legado del quinto y el D. José y D. Fernando Poveda la mera propiedad proindiviso en parte de pago del legado que hizo el causante para después de los días de su vida de su madre la Doña Concepción; cuya mera propiedad comprende á dichos hermanos en la proporción de setecientas pesetas al D. José y mil ochocientas pesetas al D. Fernando y se halla en la inscripción 4.<sup>a</sup> de la finca 15.482 de Murcia, al folio 207 vuelto de su tomo 230.

2.<sup>o</sup> Que el acto de subasta tendrá lugar en el local de esta Agencia calle de San Judas núm. 7, á la hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.<sup>o</sup> Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento de la Hipotecaria.

5.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

6.<sup>o</sup> Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

7.<sup>o</sup> Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.<sup>o</sup> Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 15 de Noviembre de 1902.  
=El Agente ejecutivo, Mariano Ríos

## Sexta sección.

Número 2.116.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Octubre de 1902.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

No conformarse con el aumento del cupo por consumos y autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para gestionar quede reducido á ser posible á la cantidad señalada en el actual.

Aprobar la proposición de la Comisión de policía urbana, referente á la recomposición del adoquinado y aceras de la calle de Sagasta.

Sesión del día 10.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último.

Formar la siguiente terna para el nombramiento de un individuo de esta Corporación como Vocal de la Junta de Instrucción pública á Don José Baeza Pérez, D. Diego García Avilés y D. Joaquín Borreguero Morell.

Autorizar al Sr. Alcalde para la busca de casa para la Escuela de niños de Puente de Tocinos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que tome de arrendamiento una casa para Escuela de niñas del Palmar.

Autorizar al Sr. Alcalde para que retire de la Delegación de Hacienda una lámina de la Deuda, perteneciente á los presos pobres de esta ciudad.

Sesión del día 17.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal Excmo. Sr. D. Julián Pagán; que una Comisión de este Ayuntamiento pase á darle el pésame á la familia; que se le comunique este acuerdo y levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 24.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde con la Comisión de Policía rural para asistir el día 28 de los corrientes á la confrontación con el terreno del proyecto presentado por D. Enrique Gozalve Fuentes, acerca de un aprovechamiento de aguas del río Segura, en los términos de Calasparra y Moratalla.

Contestar al Sr. Administrador de contribuciones que el recargo acordado imponer sobre las cuotas del Tesoro en la contribución indus-

trial en el año próximo será el máximo que autoriza la ley.

Conceder permiso para reconstruir la Posada de San Antonio, número 14, de la calle del mismo nombre y cerrar con una verja de hierro la línea general de fachada.

Conceder permiso á D. José María Ruiz Funes, dueño de la casa número 13 de la calle de Montijo, para colocar una verja de hierro con zócalo de sillería.

Conceder autorización para colocar lápidas con el nombre de Alfonso XIII á la calle del Horno del pueblo del Javali nuevo.

Conceder á José Martínez Gálvez, de Torrealhuera, la parcela que solicita para edificar contigua á su casa de dicho pueblo.

Conceder permiso á Diego López Pérez, de Sangonera, para construir una casita en la confrontación del kilómetro 6.<sup>o</sup>, hectómetro 1.<sup>o</sup> de la carretera del Palmar á Mazarrón.

Aprobar la cuenta del material de Secretaría, invertido en el mes de Septiembre último, importante 131 pesetas 90 céntimos.

Suspender de empleo y sueldo por faltas cometidas en el desempeño de su cargo al Médico titular del 5.<sup>o</sup> distrito de Huerta D. Francisco Jiménez Pérez de Tudela, pasando el expediente al Sr. Gobernador civil para su resolución ulterior.

Desestimar la instancia de Manuel Martínez García, en la que solicita se le nombre Practicante con destino al 5.<sup>o</sup> distrito Médico de Huerta.

No haber lugar á lo pretendido por Manuela Teruel Belmonte, de que se le gratifique por haber aplicado la vacuna gratuitamente á varios niños de familias pobres de diferentes partidos de Huerta.

Nombrar Conserje de la Casa Matadero á Francisco Soler Navarro.

Un voto de gracias á los Jefes y Oficiales de la Brigada de Bomberos por sus muchos y relevantes servicios, pasando á la Comisión de Hacienda el dictamen de la Comisión de Gobierno interior referente á la visita girada al material de bomberos.

Tomar en consideración el dictamen de la Comisión de Gobierno interior, referente á una guardia en el parque de Bomberos é instalación de timbres y por lo que afecta de él á los presupuestos pase á estudio de la Comisión de Hacienda.

Que los Concejales Letrados constituidos en Comisión especial estudien con urgencia y propongan lo que estimen más conveniente á los intereses y derechos del común de vecinos en vista de una carta del Procurador en la Audiencia de Albacete D. Juan Parras y Molina, con la que remite la sentencia pronunciada en 17 de los corrientes por la sala de lo civil de la Audiencia territorial en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en el Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad por D. Eduardo Cortina Poveda y Don Jerónimo Poveda Noguero, contra este Ayuntamiento sobre reivindicación de terrenos.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe la persona que represente á esta Corporación en las fiestas del 4.<sup>o</sup> Centenario de la Universidad de Valencia; y

Dirigirse nuevamente al Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, ofreciéndole por el encabezamiento de consumos durante cinco años la cantidad de 1.500.000 pesetas ó sean 300.000 pesetas anuales, ratificando al Sr. Alcalde la autorización que se le tiene conferida tan amplia cual sea necesaria.

Murcia 18 de Noviembre de 1902.

=El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.=V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, T. Danio.

Sesión del día 21 de Noviembre de 1902.

Presentado el extracto de acuerdos que antecede, lo aprobó el Ayuntamiento, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* y demás efectos.=Certifico: A. Hernández.

Número 2.183.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

La Alcaldía constitucional de Caravaca,

Hace saber: Que habiendo resultado desierta la subasta celebrada en el día de ayer para el arriendo del derecho de Almudi en el año 1903, se anuncia una nueva licitación que tendrá lugar ante esta Alcaldía, á los diez días después al que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, admitiéndose en ella posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de 1.300 pesetas que ha servido para la primera.

Las proposiciones serán presentadas dentro de la media hora siguiente de la señalada para este acto, escrita en papel de 11.<sup>a</sup> clase con sujeción al modelo inserto á continuación en pliego cerrado que contendrán cédula personal del proponente y resguardo de la oportuna consignación.

El pago de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, así como los demás gastos que ocasionen este expediente hasta su terminación, serán de cuenta del rematante.

Caravaca 27 de Noviembre 1902.  
=P. I., Juan Sánchez Corbalán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..... según cédula personal que acompaña y resguardo del depósito prevenido, enterado de las condiciones para el arriendo del arbitrio del derecho de Almudi en el año 1903, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) con sujeción á las condiciones y disposiciones legales.

(Fecha y firma.)

Número 2.162.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del alumbrado público y limpieza del mismo en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia; el tipo de subasta es el de 1.200 pesetas.

La licitación será por pliegos cerrados; el depósito provisional para poder tomar parte en la misma será el del 5 por 100 del valor del tipo, y la fianza definitiva el 25 por 100 del mismo.

Será de cuenta del rematante los gastos que origine la misma y la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

El pliego de condiciones para la referida subasta se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Javier 25 de Noviembre de 1902.—Fernando Martínez.

Número 2.172.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CALASPARRA

Don Juan Ruiz Urrea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordado el arriendo por todo el año próximo mil novecientos tres, del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas, bajo el tipo ó precio de tres mil pesetas, y para llevarlo á efecto se anuncia la correspondiente subasta, que tendrá lugar en esta sala capitular el día ocho del próximo mes de Diciembre, por pujas á la llana, y hora de diez á once.

El rematante de esta subasta, queda obligado á cumplir con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calasparra 26 de Noviembre de 1902.—Juan Ruiz.

Número 2.142.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VILLANUEVA

Don Antonio Ruiz González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de esta villa para el próximo año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Villanueva 25 de Noviembre de 1902.—Antonio Ruiz.

Número 2.143.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABANILLA

Don Juan Pacheco Vives, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de las riquezas por rústica y pecuaria y el de urbana de esta villa para el próximo año 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, donde los contribuyentes en él comprendido pueden examinarlo y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga.

Lo que se anuncia al público para los efectos reglamentarios.

Abanilla 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Pacheco.

Número 2.145.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE PLIEGO

Don Antonio Fernández Manuel, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año 1903, queda expuesta al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento,

á fin de que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que á su derecho conduzca.

Pliego 25 de Noviembre de 1902.—Antonio Fernández.

Número 2.166.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Union.

Hago saber: Que aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la contratación de la piedra machacada que se considera necesaria para la conservación de las carreteras vecinales de este término municipal durante el próximo año 1903, se somete á información pública por término de diez días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para las reclamaciones que se estimen procedentes; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Unión 27 de Noviembre 1902.—Pedro Ros.

Número 2.125.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE VILLANUEVA

Don Antonio Ruiz González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientos noventa y nueve pesetas se anuncia al público para que en un plazo de quince días puedan presentar sus solicitudes aquellos que dentro de los principios de la ley Municipal se encuentren en condiciones legales para ello.

Villanueva veintitrés de Noviembre de mil novecientos dos.—Antonio Ruiz.

Octava sección.

Número 2.105.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Dominguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en causa procedente del Juzgado de instrucción de Totana, sobre asesinato, contra Manuel Martínez Correoso, hijo de Antonio y de Francisca, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Murcia y vecino de Mazarrón, con instrucción, sin antecedentes penales y preso, se dictó sentencia con fecha treinta de Junio último, declarada firme en once de Octubre siguiente, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Manuel Martínez Correoso á la pena de cadena perpetua con la accesoria de interdicción civil: sufriendo en caso de indulto de la pena principal la de inhabilitación perpetua absoluta si no se hubiere remitido esta pena accesoria en el indulto de la principal: á que abone en concepto de indemnización de perjuicios á los he-

rederos del interfecto la cantidad de dos mil pesetas y al pago de las costas procesales. Abonamos al procesado para el cumplimiento de la condena la mitad del primer año de prisión provisional sufrida y la totalidad del exceso y reclámese con urgencia el ramo de responsabilidad civil que debió remitir á su tiempo el Juez de instrucción. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Albaladejo.—José Llopis.—Mariano Marquez.

Y en cumplimiento de lo mandado dirijo á V. S. la presente para que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos de inhabilitación absoluta perpetua.

Murcia quince de Noviembre de mil novecientos dos.—Antonio Gutiérrez.—V.º B.º: Albaladejo.

Número 2.082.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARAVACA

Don José López Mosquera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Jerónimo Conder López, vecino de Murcia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á declarar en el sumario que contra el mismo se instruye por malversación de fondos públicos; apercibido que de no comparecer dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga á todas las autoridades así civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, procedan á dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho individuo y su conducción á estas cárceles caso de ser habido por haber decretado su prisión, ratificándose esta por la primera autoridad competente á que fuese presentado.

Siendo sus señas: estatura alta, ojos grandes y negros, pelo negro, barba cerrada negra, color moreno y viste traje de americana y sombrero hongo.

Dada en Caravaca á diez y siete de Noviembre de mil novecientos dos.—José L. Mosquera.—P. S. M., Nicolás González.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA  
ORCELIS

Por el presente y término de quince días se requiere para que satisfagan sus descubiertos por dividendos pasivos á los señores socios que á continuación se expresan; en la inteligencia que si en dicho término no lo satisfacen, le serán caducadas sus acciones, en cumplimiento á lo prevenido en la base 13.ª de la escritura social.

D. Juan Antonio Martínez Cascales.

- » Pascual Herraiz Trigueros.
- » Juan Antonio Cerezo Ortin.
- » José Ramón Almela.
- » Francisco Riquelme Rubio.
- » José Riquelme Rubio.
- » Francisco Marhuenda Benavente
- » Alonso Lozano Pérez.

Fortuna 28 de Noviembre 1902.—Por acuerdo de la Junta directiva, El Secretario, Mariano Gómez.

COMPañIA CARTAGENERA DE NAVEGACION

No habiendo podido celebrarse la Junta general ordinaria convocada para 30 del pasado mes, por no haber asistido el necesario número de acciones; se convoca por segunda vez, con arreglo al art. 20 de los Estatutos, á la Junta general ordinaria que se celebrará el día 7 del presente mes á las diez de la mañana, en los salones de la Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena.

Tendrán derecho á asistir á dicha Junta todos los accionistas que, con cinco días de anticipación al señalado para su celebración depositen en la caja social cinco acciones por lo menos ó un resguardo acreditando tenerlas depositadas en un establecimiento de crédito.

Cartagena 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario, Estanislao Rolandi Bienert.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS  
DE  
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO  
DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.